



ESPAÑA

Pub. Sup

| | | | |
|-------|----|-----------------------|------|
| 18 ES | 11 | NUMERO | 10 Y |
| | 21 | 248.517 | |
| | 22 | FECHA DE PRESENTACION | |
| | | 11 Febrero 1.980 | |

MODELO DE UTILIDAD

16 DIC. 1980

| | | |
|-----------------|----------|---------|
| 30 PRIORIDADES: | 32 FECHA | 33 PAIS |
| 31 NUMERO | | |

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| 37 FECHA DE PUBLICIDAD | 51 CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | F16B 7/00, F16S 3/00 |

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

"NEXO DE UNION PARA LA FORMACION DE ESTRUCTURAS"

71 SOLICITANTE (S)

D. FERNANDO BLAZQUEZ ALVAREZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Calle Aznar, 1.- MADRID-11.-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JF/IG.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa
en el enunciado de esta memoria descriptiva consiste en
un nexo de unión para la formación de estructuras y más
5 concretamente para la formación de rejías para ventanas y
similares.

En líneas generales el nexo de unión se
constituye mediante un cuerpo de cualquier configuración
geométrica, aunque preferentemente octogonal o esférico,
cuyo cuerpo presenta una pareja de orificios pasantes que
10 se cruzan en distintos planos y que son además perpendi-
culares y ligeramente secantes entre sí.

Otra de las características de la inven-
ción consiste en el hecho de disponer en una zona polar
del citado cuerpo de un orificio roscado que recibe un
15 tornillo autofracturable que cuenta con un degüello anu-
lar en el vástago. El citado orificio roscado se encuen-
tra en comunicación con uno de los orificios pasantes,
concretamente el más próximo a la zona polar donde se en-
cuentra el orificio roscado.

20 Con esta estructura de nexo de unión, las
barras que van a formar la reja, son introducidas por uno
de los orificios pasantes, mientras que las barras per-
pendiculares a las primeras son introducidas por el segun-
do de los orificios pasantes y que está en comunicación
25 con el orificio roscado. En esta situación, las dos barras
que se encuentran en disposición perpendicular contactan
entre sí, y al disponer el tornillo, éste hará el apriete
entre ambas barras.

30 Para ayudar a una mejor comprensión de las
características del invento, se acompaña con la presente

1 memoria descriptiva un juego de dibujos donde se ha re-
presentado lo siguiente:

5 La figura 1ª muestra una vista lateral de una barra formativa de la reja introducida en dos nexos de unión, que presentan también las barras transversales a la primera, y observándose uno de los nexos seccionado diametralmente.

La figura 2ª corresponde a una vista lateral de un nexo de unión de conformación esférica.

10 La figura 3ª corresponde a una vista en perspectiva de un nexo de unión octogonal en el que se van a introducir las dos barras perpendicular y horizontal, encontrándose una de estas barras unida por uno de sus extremos a una pletina de fijación al paramento.

15 Por último, la figura 4ª corresponde a una vista en alzado de una reja constituida de acuerdo con el nexo de unión objeto de la presente invención.

20 Como puede observarse a través de los planos comentados, el nexo de unión queda constituido mediante un cuerpo 1, preferentemente de configuración octogonal o esférica.

El cuerpo 1 presenta una pareja de orificios pasantes 2 y 3 que se cruzan en distintos planos y que son perpendiculares y ligeramente secantes entre sí.

25 En la zona polar más próxima al orificio pasante 3, se ha previsto un orificio roscado 4 que recibe un tornillo 5 provisto de una garganta 6 de debilitamiento que permite su autofracturación al llegar a su límite de apriete.

30 En los orificios pasantes 2 se introducen

1 las barras verticales 7 de la reja, mientras que en los
orificios pasantes 3 se introducen las barras horizonta-
les 8 de la citada reja. Las barras horizontales 8 pre-
sentan en sus extremos unas pletinas acodadas 9 que sirven
5 como elementos de fijación al paramento del hueco a cu-
brir.

A base de esta estructura, la formación de
rejadas para ventanas y similares a base del nexo de unión
objeto de la presente invención, es como a continuación
10 se indica:

En primer lugar y disponiendo de dos cuer-
pos o nudos 1, se hace pasar por ellos una barra vertical
7, precisamente por los orificios pasantes 2 opuestos al
orificio roscado 4. Posteriormente, se introducen las ba-
rras verticales 8 por los orificios pasantes 3, de tal ma-
15 nera que al estar en comunicación y siendo ligeramente se-
cantes los orificios pasantes 2 y 3, las citadas barras 7
y 8 quedarán en contacto por las caras de cruz.

Una vez dispuestas las barras 7 y 8 se pro-
20 cede a la introducción de los tornillos 5 en cada nudo 1,
realizándose un apriete que permita la fijación de todos
los elementos, pero sin llegar todavía a producir la ro-
tura en la garganta 6 del tornillo 5.

Una vez formado el conjunto con la fijación
25 momentánea de los tornillos, se pondrá todo el conjunto a
escuadra, asegurándose de que las distancias entre barras
verticales son iguales. Una vez verificado todas las dis-
tancias se realiza el apriete total del tornillo hasta
que se rompan por su garganta 6, produciéndose entonces
30 la fijación total del nudo 1 con las barras 7 y 8, que

1 quedarán apretadas entre sí mediante el tornillo 5.

Posteriormente en los extremos de las barras 8 se fijarán las pletinas 9 que servirán para la fijación posterior mediante medios convencionales al paramento del hueco a cubrir por la reja.

Con esta estructura, se consigue la formación de una reja en la que la separación de sus elementos presentará grandes dificultades, ya que no tendrá elementos para iniciar su descomposición, al haber desaparecido las cabezas de los tornillos 5, que son los elementos esenciales para el apriete o desapriete de la reja.

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercerc, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 da a continuación la Nota de Reivindicaciones; de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- NEXO DE UNION PARA LA FORMACION DE ESTRUC
TURAS, que siendo especialmente aplicable a la obtención
de rejas para ventanas y similares, esencialmente se carac-
teriza porque se constituye mediante un cuerpo que presen-
5 ta una pareja de orificios pasantes que se cruzan en dis-
tintos planos que son perpendiculares y ligeramente secan-
tes, habiéndose previsto en una zona polar del cuerpo un
orificio roscado que recibe un tornillo autofracturable
que cuenta con un degüello anular en su vástago.

10 2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
NEXO DE UNION PARA LA FORMACION DE ESTRUCTURAS.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 11 febrero 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.D.



20

25

30

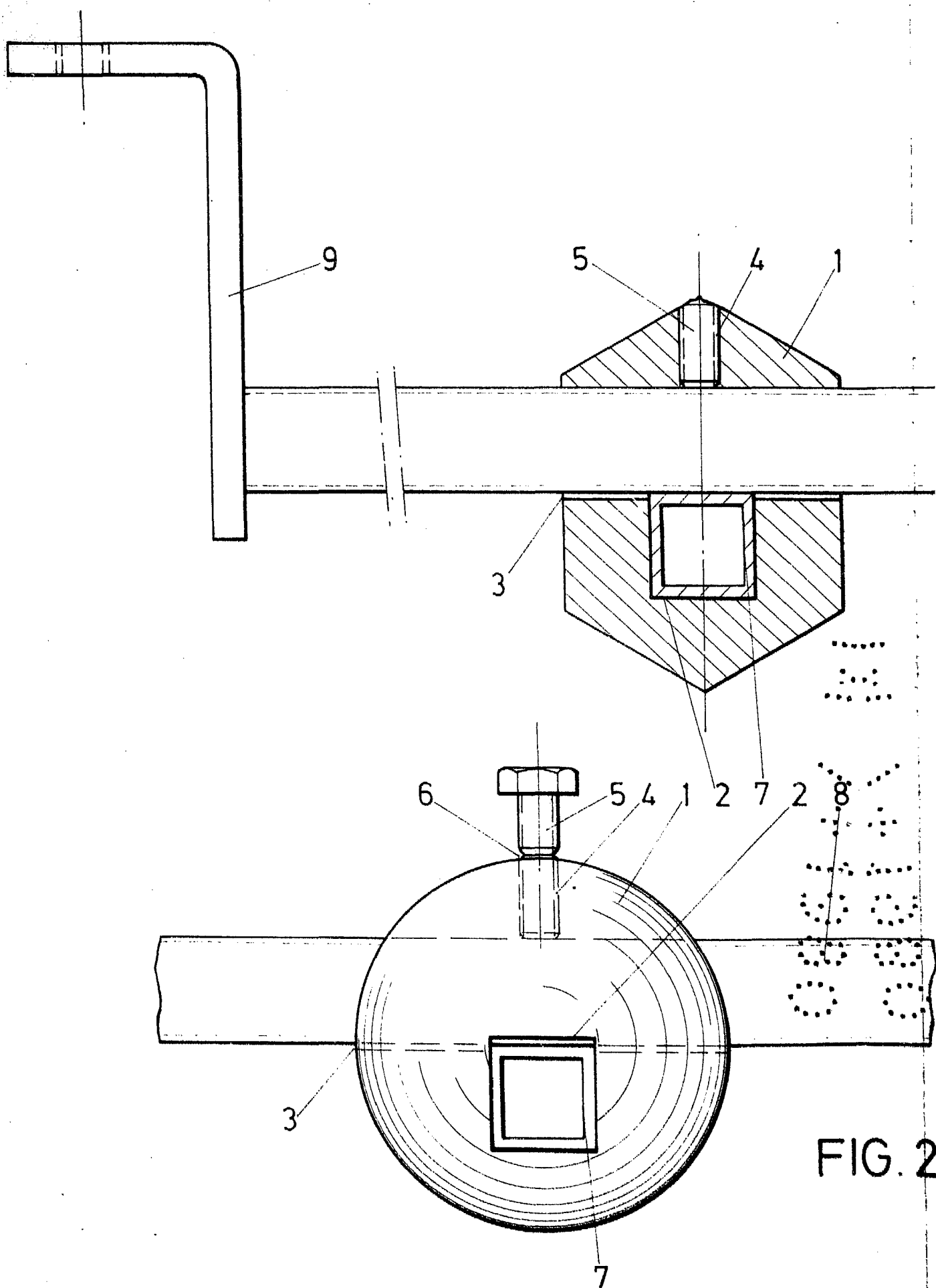


FIG. 2

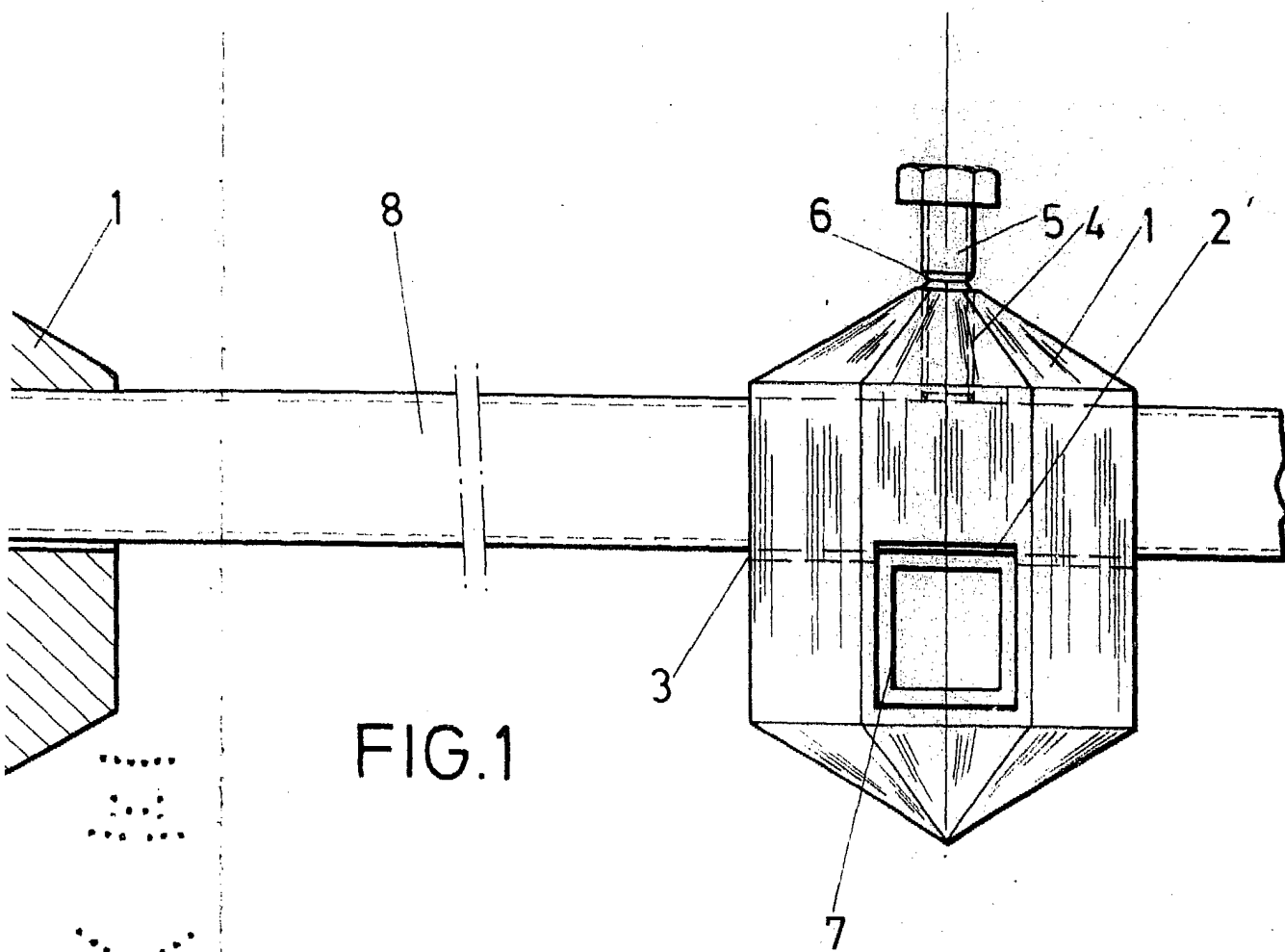


FIG. 1

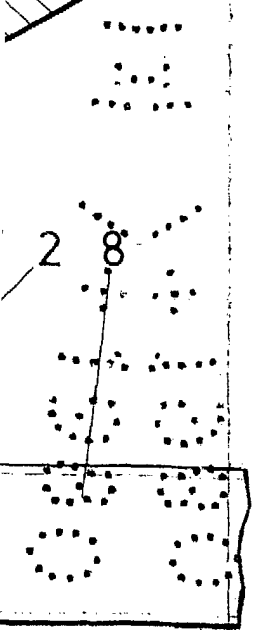


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 11 de Febrero de 1970
BERNARDO UNGRIA
P. P.

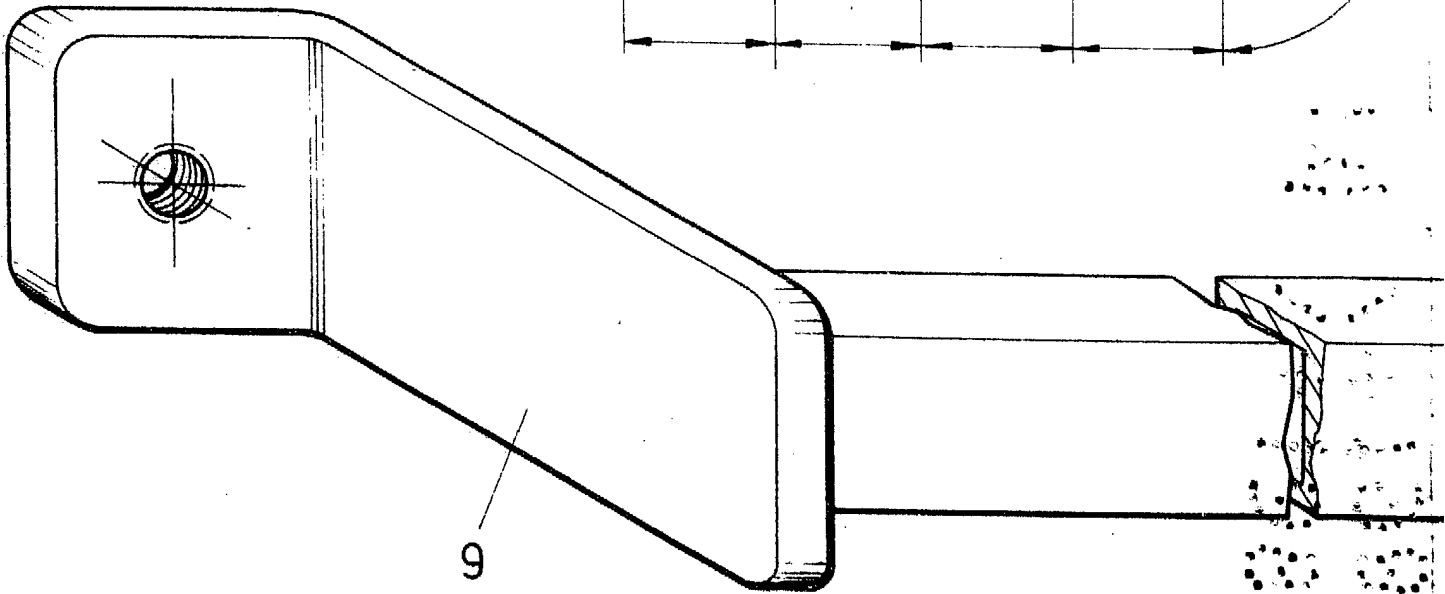
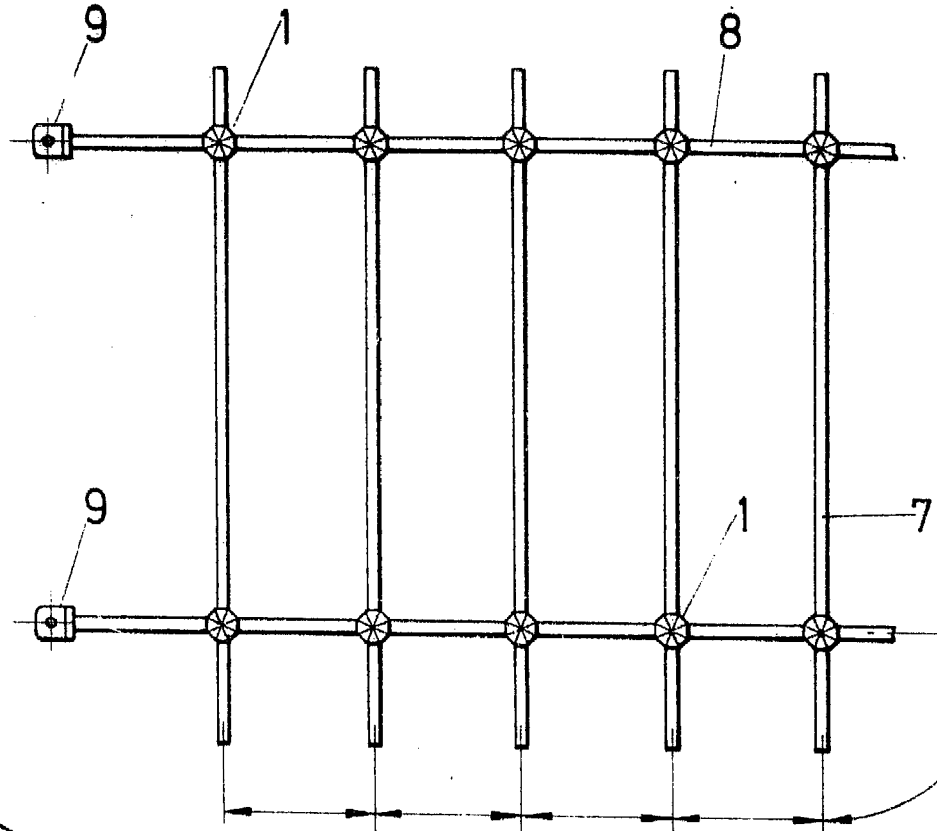


FIG. 4

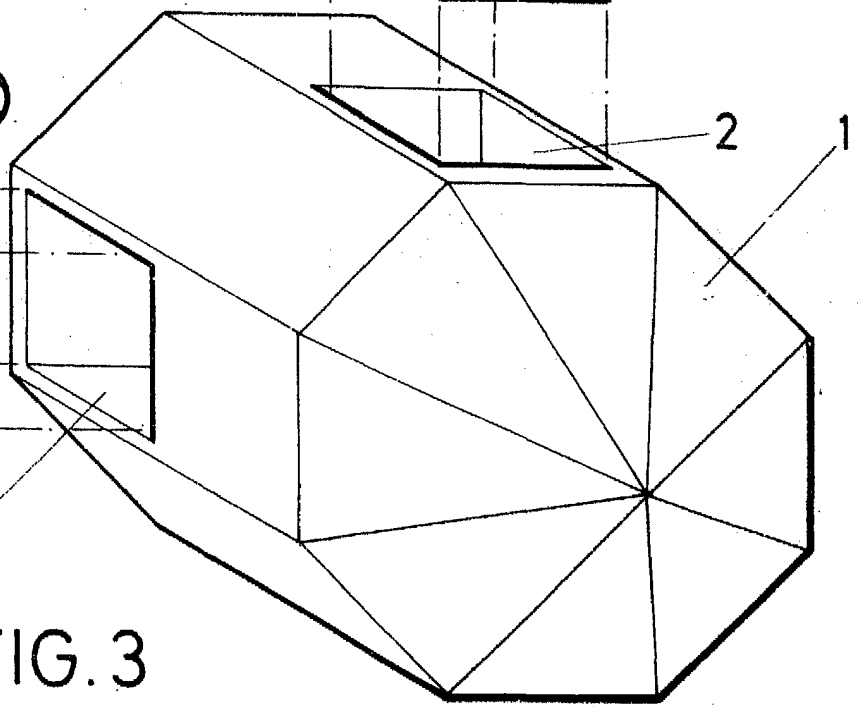
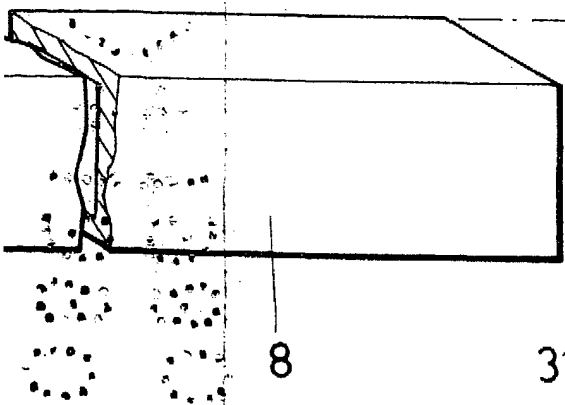
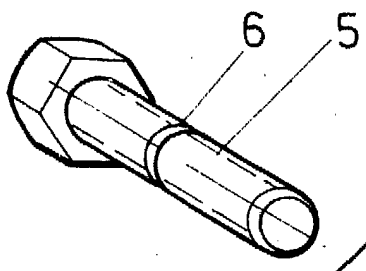
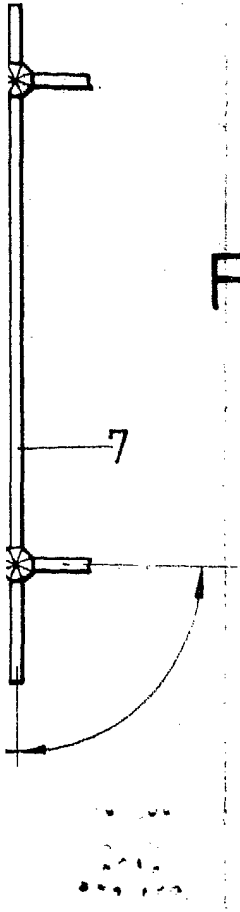


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de febrero de 1978

BERNARDO UNGRÍA

P. P.